



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
01/09/2026



Ayuntamiento
Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 101/18.26**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **veintiocho de agosto de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, *Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**, (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área, *Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)*, y *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)*; y como **invitada** (con voz y sin voto), la Concejala: *D^a. Beatriz Sánchez del Álamo (Concejal no adscrita)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:

Propuesta presentada por el Primer Teniente de Alcalde y Concejale Delegado de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

INFRAESTRUCTURAS:

- 8. BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ENTRE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (EURO Taxis).**

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 30 de julio de 2026 por el *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*, previa

J.G.L. sesión nº. 101/18.26, ordinaria, 28 de agosto de 2026

1/5



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
02/09/2026



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TVMM TRYF VZLE VYLK

C08.INFRAESTRUCTURAS. BASES SUBVENCION TAXIS ADAPTACION MOVILIDAD REDUCIDA - SEFYCU 4405541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
01/09/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
02/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
02/09/2026

firma del Jefe de Ordenación del Litoral y Servicio Públicos; identificado con CSV: H2AA TN9V 37LA JM3A XYVC, que es del siguiente tenor literal:

“Uno de los objetivos primordiales del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social es garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos a través de diversos instrumentos, siendo uno de ellos la accesibilidad universal. La finalidad primordial es erradicar cualquier forma de discriminación que pudiera producirse en este ámbito, conforme a la Constitución Española y lo dispuesto en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Visto el art. 8 del Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad que dispone que “en todos los municipios, los ayuntamientos promoverán que al menos un 5 por ciento, o fracción, de las licencias de taxi correspondan a vehículos adaptados”.

Considerando lo establecido en el art. 16 de la Ordenanza reguladora del servicio de transporte público urbano de viajeros en vehículos de turismo por taxi en el término municipal de Cartagena (BORM 29/06/2019), que dispone que *“el número mínimo de eurotaxis o taxis adaptados, habrá de ser suficiente para atender a las necesidades existentes en función del tamaño de la población y las circunstancias socioeconómicas de la zona, debiendo garantizarse el porcentaje mínimo de vehículos adaptados que establezca la legislación sectorial específica”*.

Considerando asimismo el art. 22 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece:

“1. Los ayuntamientos deberán garantizar que en el término municipal existan vehículos de taxi adaptados para transportar a personas usuarias con movilidad reducida y en silla de ruedas, de conformidad con lo establecido por la legislación vigente. A tal efecto, los ayuntamientos podrán establecer un régimen de coordinación de horarios, así como un calendario semanal de disponibilidad de estos vehículos, previa consulta con las asociaciones más representativas de personas con movilidad reducida.

2. El número mínimo de taxis adaptados habrá de ser suficiente para atender a las necesidades existentes en función del tamaño de la población y las circunstancias socioeconómicas de la zona, debiendo garantizarse el porcentaje mínimo de vehículos adaptados que establezca la legislación sectorial específica.”

Dentro de esta línea de actuación se propone la aprobación de las bases reguladoras de CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ENTRE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (EURO TAXIS).





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
01/09/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
02/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
02/09/2026

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento, en su artículo, 2.1 define la subvención como *toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas, a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:*

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario de cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.

A los efectos previstos en el art. 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para el ejercicio correspondiente al año 2026 que establece que *"la convocatoria fijará necesariamente la cuantía total máxima destinada a las subvenciones convocadas y los créditos presupuestarios a los que se imputan"*; se subvenciona el 100 % de la adquisición y adaptación del vehículos adscritos a licencias de taxi. La justificación de la necesidad de promover la existencia de este servicio se debe a que la Administración ha de garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos a través de diversos instrumentos, siendo uno de ellos la accesibilidad universal. Ello en estrecha conexión con el mandato establecido en el art. 3.b) de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; a saber *"la universalidad, accesibilidad y continuidad en la prestación de los servicios de taxi, procurando, particularmente en aquellas zonas donde exista una falta de cobertura de ellos, una suficiencia del servicio"* [art. 3.b)].

Resultando la retención de crédito efectuado (RC 2026.2.0019607.000) de la partida presupuestaria 2026 03004 4412 77002;

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el RD 887/2006 de 21 de julio; en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio y 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023 y 16 de marzo, 13 de abril y 15 y 27 de mayo y 5 de junio de 2026; así como Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023 (BORM:11/12/2023); el Concejal que suscribe

J.G.L. sesión nº. 101/18.26, ordinaria, 28 de agosto de 2026

3/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TVMM TRYF VZLE VYLK

C08.INFRAESTRUCTURAS. BASES SUBVENCION TAXIS ADAPTACION MOVILIDAD REDUCIDA - SEFYCU 4405541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
01/09/2026



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
02/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
02/09/2026

propone a la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases(*) que han de regular la **CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ENTRE LOS TITULARES DE LICENCIAS DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (EURO TAXIS)** que constan en el Anexo de esta propuesta.

SEGUNDO.- Convocar el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones entre los titulares de licencias de autotaxi del Ayuntamiento de Cartagena para la **ADQUISICIÓN Y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA (EURO TAXIS)**

TERCERO.- Comunicar el texto de la convocatoria y la información requerida a la Base Nacional de Datos de Subvenciones (BDNS).

No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio, resolverá"

(*) La propuesta incluye el texto de las **BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA** mencionada, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado CSV: H2AA TN9V 37LA JM3A XYYC, (págs. 4 a 12 de 12) que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos en las siguientes fechas:

- 19 de agosto de 2026, por el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**.
- 20 de agosto de 2026, por el **Interventor General Municipal**, N° SB 66/2026, que indica lo siguiente:

"...
- Que deberá cumplirse las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tal y como se determina en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

J.G.L. sesión n°. 101/18.26, ordinaria, 28 de agosto de 2026

Pág. 4 de 5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TVMM TRYF VZLE VYLK

C08.INFRAESTRUCTURAS. BASES SUBVENCION TAXIS ADAPTACION MOVILIDAD REDUCIDA - SEFYCU 4405541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
01/09/2026

- Que deberá quedar acreditado en el expediente que los beneficiarios de las subvenciones estén al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y este Excmo. Ayuntamiento, así como que las subvenciones percibidas con anterioridad estén debidamente justificadas en tiempo y forma, tal y como se establece en el artículo 53 de las Bases de ejecución del Presupuesto General.

..."

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO integrante e inseparable** de este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
02/09/2026



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
02/09/2026

J.G.L. sesión nº. 101/18.26, ordinaria, 28 de agosto de 2026

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA TVMM TRYF VZLE VYLK

C08.INFRAESTRUCTURAS. BASES SUBVENCION TAXIS ADAPTACION MOVILIDAD REDUCIDA - SEFYCU 4405541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5